ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

El numeral 7° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EMISION DEL ESTUDIO:	**23 DE DICIEMBRE DE 2025**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**Secretaría de Gobierno**
MODALIDAD DE SELECCION	**MINIMA CUANTIA**
OBJETO:	**ADQUISICION DE INCENTIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE GOBIENO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE OICATÁ BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2025**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS ($13.919.120,00)**
PLAZO:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
PROYECTO:	202500000048203

1. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la Carta Política, asegurando la participación de todas las personas en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Estas disposiciones orientan el actuar de las entidades territoriales y fundamentan la obligación de adoptar acciones que garanticen el bienestar y la inclusión de grupos poblacionales vulnerables, dentro de los cuales se encuentran las personas con discapacidad.

A su vez, el artículo 311 superior señala que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el progreso social y atender las funciones que les asignen la Constitución y la ley. De manera complementaria, el artículo 315 consagra como atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, orientando la correcta ejecución de políticas, programas y proyectos que garanticen los derechos de la población.

Teniendo en cuenta esto, la Secretaría de Gobierno del Municipio de Oicatá, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, tiene a su cargo la formulación, coordinación y ejecución de acciones orientadas al fortalecimiento del bienestar social e integral de la comunidad, en concordancia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente

Durante las festividades navideñas, la Secretaría de Gobierno desarrollará diversas actividades de bienestar social e integral dirigidas a promover la participación ciudadana, la convivencia pacífica, la inclusión social, el fortalecimiento del tejido comunitario y la atención a población priorizada del municipio. Para el adecuado desarrollo de estas actividades, se hace necesario contar con incentivos que estimulen la participación activa, el compromiso y la permanencia de los beneficiarios y actores involucrados

La experiencia institucional ha demostrado que la implementación de incentivos constituye una herramienta eficaz para mejorar la asistencia, motivación y apropiación de las actividades de bienestar social, permitiendo alcanzar de manera más eficiente los resultados e indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal. La ausencia de estos incentivos podría generar una disminución en la

participación comunitaria, afectando el cumplimiento de las metas programadas y el impacto social esperado

Así mismo, los incentivos permiten reconocer el esfuerzo, la participación y el compromiso de los ciudadanos, líderes comunitarios y demás beneficiarios de los programas sociales, contribuyendo al fortalecimiento de la confianza institucional y al mejoramiento de la relación entre la administración municipal y la comunidad

En concordancia con ello, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, literal d, numeral 1, establece que corresponde al Alcalde "*dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo (…)*". Esto legitima la adopción de acciones que propendan por la atención integral de la población con discapacidad, promoviendo su participación activa en la comunidad.

En el ámbito internacional y nacional, la protección a las personas con discapacidad cuenta con un robusto marco jurídico. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, adoptada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009, obliga al Estado a garantizar la inclusión, participación y el ejercicio pleno de los derechos de esta población. Igualmente, la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, aprobada por la Ley 762 de 2002, impone deberes concretos dirigidos a eliminar barreras y promover acciones afirmativas.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la ONU (Resolución 217 A – 1948), reconoce en su artículo 22 el derecho de toda persona a la seguridad social y a la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables para garantizar la dignidad humana. De forma complementaria, la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), en sus artículos 23 y 24, reconoce la obligación de los Estados de adoptar medidas especiales para asegurar el desarrollo pleno y la participación de los niños y niñas con discapacidad.

En el ordenamiento jurídico interno, la Ley 1618 de 2013 establece que el Estado debe garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad mediante la adopción de acciones afirmativas, medidas de inclusión y eliminación de barreras. Así mismo, la Ley 361 de 1997 reconoce los derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales de las personas con discapacidad y ordena la adopción de medidas que aseguren su integración social plena, evitando cualquier tipo de discriminación.

En el ámbito territorial, la Ordenanza 005 del 3 de marzo de 2011 establece la Política Pública Departamental de Discapacidad en Boyacá, orientando acciones de fortalecimiento institucional y atención diferencial. A nivel municipal, la Política Pública "Oicatá Incluyente" 2015–2025, en su eje temático IV (Deporte, Recreación y Cultura), contempla como objetivo fomentar actividades lúdicas, recreativas y culturales que faciliten la integración social y el desarrollo personal de las personas en condición de discapacidad.

El Plan de Desarrollo Municipal "Oicatá Merece MÁS" incorpora dentro del sector Salud y Protección Social la identificación, registro y caracterización de la población con discapacidad del municipio, reafirmando el compromiso institucional con la promoción de sus derechos y el fortalecimiento de acciones que favorezcan su participación e integración comunitaria.

En este marco, la celebración del Día Mundial de la Discapacidad constituye un espacio esencial de reconocimiento, inclusión y participación social. La adquisición de elementos, enseres y alimentos destinados a esta conmemoración es necesaria para garantizar una jornada adecuada, digna y accesible que promueva el bienestar, la integración y el sentido de pertenencia de esta población y sus familias. Dichos elementos permiten desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural y social que fortalecen la autoestima, la interacción comunitaria y la visibilización de sus derechos.

Estas acciones contribuyen a combatir la exclusión y a fomentar un entorno en el que las personas con discapacidad sean reconocidas como sujetos de derecho. La dotación de elementos y alimentos destinados a su participación directa facilita el acceso equitativo a actividades institucionales, promoviendo condiciones de igualdad real y efectiva, conforme a los principios de inclusión establecidos en la legislación nacional e internacional.

Ahora bien, La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, reconoce que el talento humano constituye el principal recurso para el cumplimiento eficiente de las funciones públicas y la adecuada prestación de los servicios a la comunidad. En este sentido, resulta fundamental implementar estrategias que fortalezcan la motivación, el sentido de pertenencia y el bienestar integral de los funcionarios públicos

La entrega de incentivos se configura como un mecanismo legítimo y eficaz para reconocer el esfuerzo, el compromiso, la responsabilidad y el desempeño de los servidores públicos en el desarrollo de sus funciones, así como para promover ambientes laborales saludables, colaborativos y orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales. Estos incentivos contribuyen al mejoramiento del clima organizacional, al fortalecimiento del trabajo en equipo y a la optimización de los procesos administrativos.

Así mismo, los incentivos hacen parte de las políticas de bienestar laboral contempladas en la normatividad vigente y se encuentran alineados con los principios de eficiencia, eficacia y economía de la función pública. Su implementación permite incentivar buenas prácticas, estimular el cumplimiento de metas institucionales y reconocer conductas ejemplares que aportan al fortalecimiento de la gestión pública.

Para ello, se aclara que la entrega de incentivos viene del rubro presupuestal de Bienestar social que tiene contemplada la administración dentro de su presupuesto anual, tal como se evidencia en el CDP que respalda el proceso.

Finalmente, para garantizar la ejecución del presente objeto, el Municipio de Oicatá debe adelantar un proceso de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de la Modalidad de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficacia y publicidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso de adquisición de incentivos que permitan garantizar el cumplimiento oportuno y efectivo de las diferentes actividades de bienestar social e integral programadas por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Oicatá durante la vigencia 2025, asegurando el uso eficiente de los recursos públicos y el logro de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

2.1 Objeto "ADQUISICIÓN DE INCENTIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE GOBIENO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE OICATÁ BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2025"

2.2 IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CODIGO	PRODUCTO

80141607	GESTION DE EVENTOS
81141601	LOGISTICA
90101603	SERVICIOS DE CATERIN

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS NUMERAL 3.Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PARTICULAR

DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Galletas caja navidad 200 g	Unidad	91
Bebida tipo vino sabores surtidos 750 ml	Unidad	91
Ponqué con vino 220g	Unidad	91
Galletas de sal 3 tacos	Unidad	91
Masmelo bolsa 300g	Unidad	91
Jugo Sabores surtidos 1L	Unidad	91
Mermelada sabores surtidos 200g	Unidad	91
Duraznos en almíbar 500g	Unidad	91
Arequipe vaso 220g	Unidad	91
Maní salado 200g	Unidad	91
Salchichas de Pollo 150g	Unidad	91
Caja De gelatina sabores surtidos 105g	Unidad	91
Platón con su respectivo empaque y/o decoración navideña - colores surtidos	Unidad	91
refrigerio compuesto por sándwich con pan baguette de 15 cm, tajada de jamón, tajada de queso, lechuga, tomate, salsas, y jugo en caja néctar que contenga 18% de jugo fruta y este endulzado con sacarosa, edulcorantes no calóricos y fructuosa, con azúcar de las frutas, además que no lleve conservantes por porción de 200 ml sabores surtidos	Unidad	57

Morral de material poliester de 43 de alto, 30 ancho y profundidad de 14 com, 3 bolsillos y capacidad volumetrica de 4 litros, tipo unixes de color rojo	Unidad	57

Las anteriores especificaciones se discriminan de la siguiente manera:

Grupo No. 1

CELEBRACIÓN DIA DE LA DISCAPACIDAD

DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Galletas caja navidad 200 g	Unidad	57
Bebida tipo vino sabores surtidos 750 ml	Unidad	57
Ponqué con vino 220g	Unidad	57
Galletas de sal 3 tacos	Unidad	57
Masmelo bolsa 300g	Unidad	57
Jugo Sabores surtidos 1L	Unidad	57
Mermelada sabores surtidos 200g	Unidad	57
Duraznos en almíbar 500g	Unidad	57
Arequipe vaso 220g	Unidad	57
Maní salado 200g	Unidad	57
Salchichas de Pollo 150g	Unidad	57
Caja De gelatina sabores surtidos 105g	Unidad	57
Platón con su respectivo empaque y/o decoración navideña - colores surtidos	Unidad	57
refrigerio compuesto por sándwich con pan baguette de 15 cm, tajada de jamón, tajada de queso, lechuga, tomate, salsas, y jugo en caja néctar que contenga 18% de jugo fruta y este endulzado con sacarosa, edulcorantes no calóricos y fructuosa, con azúcar de las frutas, además que no lleve conservantes por porción de 200 ml sabores surtidos	Unidad	57
Morral de material poliester de 43 de alto, 30 ancho y profundidad de 14 com, 3 bolsillos y capacidad	Unidad	57

volumetrica de 4 litros, tipo unixes de color rojo		

GRUPO 2

INCENTIVOS FUNCIONARIOS ADMINISTRACION MUNICIPAL

DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Galletas caja navidad 200 g	Unidad	34
Bebida tipo vino sabores surtidos 750 ml	Unidad	34
Ponqué con vino 220g	Unidad	34
Galletas de sal 3 tacos	Unidad	34
Masmelo bolsa 300g	Unidad	34
Jugo Sabores surtidos 1L	Unidad	34
Mermelada sabores surtidos 200g	Unidad	34
Duraznos en almíbar 500g	Unidad	34
Arequipe vaso 220g	Unidad	34
Maní salado 200g	Unidad	34
Salchichas de Pollo 150g	Unidad	34
Caja De gelatina sabores surtidos 105g	Unidad	34
Platón con su respectivo empaque y/o decoración navideña - colores surtidos	Unidad	34

3.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contrato de Prestación de servicios debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Entregar los bienes objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, garantizando que se encuentren en óptimas condiciones de calidad y dentro de los plazos definidos.

2. Suministrar bienes totalmente nuevos, de primera calidad, pertenecientes a marcas reconocidas en el mercado, que cumplan con los estándares técnicos exigidos. Los materiales, componentes y accesorios deberán ser originales, sin uso previo y no remanufacturados.

3. Mantener los precios ofertados durante toda la duración del contrato y durante las posibles adiciones o modificaciones que llegaren a realizarse.

5. Garantizar la calidad, funcionamiento y condiciones técnicas de los bienes suministrados. En caso de que alguno presente defectos o no cumpla con las especificaciones exigidas, el contratista deberá reemplazarlo dentro de los términos a la

solicitud del supervisor, sin costo adicional para la entidad.

7. Asumir la responsabilidad total por cualquier pérdida, daño o desperfecto que ocurra durante el transporte, cargue, descargue o manipulación de los bienes hasta su entrega a satisfacción de la entidad.

8. Verificar que los precios ofertados incluyan todos los costos directos e indirectos, tales como transporte, seguros, embalaje, cargue, descargue, mano de obra y cualquier otro necesario para la correcta entrega de los bienes en las cantidades y condiciones contratadas.

9. Reemplazar o restituir a su costa, sin afectar el plazo de entrega, cualquier bien que resulte defectuoso, de mala calidad o con especificaciones distintas o inferiores a las requeridas. En caso de no hacerlo dentro del término indicado por la Alcaldía Municipal de Oicatá, esta podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o imponer las multas previstas en el contrato.

3.2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública, la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Oicatá.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Oicatá, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

3.3 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

4. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, ni prohibiciones, ni sanciones disciplinarias.

En el caso de las personas jurídicas se deberá tener dentro del objeto social la actividad objeto del proceso contractual, salvo lo establecido en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

PERSONAS NATURALES: La proponente persona Natural (nacional o extranjera) debe presentar certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar renovada. Excepto para la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.
PERSONAS JURÍDICAS: La proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
b) La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal. Esta certificación deberá estar debidamente renovada
c) El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Asimismo, para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
d) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
e) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.
f) Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción.
g) El objeto Social de la sociedad debe permitir o abarcar la ejecución del objeto del presente contrato de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para
estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.
CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse expresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.

El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.

Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la Alcaldia Municipal.

b) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual

no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

a. Presentar la propuesta.
b. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c. Atender todos los posibles requerimientos de la Alcaldía Municipal.
d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
e. Notificarse de la adjudicación de la invitación.
f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

1.9.1. REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (DILIGENCIAR ANEXO No. 01)

El proponente deberá diligenciar, la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente acepta

y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

2. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda.
Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural; así como, la del representante designado.

3. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido

por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación previa a la firma del contrato a nombre de la persona conjunta.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Para el caso de la persona jurídica se debe adjuntar el certificado de la entidad como la del representante legal, (su vigencia no puede superior a un mes a partir del cierre del proceso).

El MUNICIPIO podrá consultar y verificar en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

5. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES

EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; (su vigencia no puede superior a 1 mes, antes del cierre del proceso).

En caso de ser persona jurídica se deberá adjuntar el de la entidad proponente y del Representante legal.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

6. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; (su vigencia no puede superior a un (01) mes, antes del cierre del proceso.

Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

7. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

8. LIBRETA MILITAR

Si la persona natural es menor de cincuenta (50) años la debe tener definida su situación militar. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la Ley 1861 de 2017 o la que modifique o complemente.
Cuando la persona natural no se encuentre registrada en la base de datos de la jefatura de reclutamiento del Ejército Nacional, deberá presentar la Tarjeta de Reservista, de conformidad con lo señalado en el artículo 35 y s.s. de la Ley 1861 de 2017 o la que modifique o complemente.

Para el caso de la persona jurídica se deberá allegar la definición de situación militar del representante legal.

9. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- El proponente **PERSONA JURÍDICA**, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

 a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
 b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
 c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
 d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
 e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.
 f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

- En el evento que el proponente sea una **PERSONA NATURAL**, deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato. El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente, expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso

- Si el proponente es un **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA,** producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

- Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

 Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
 En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.
- Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO** domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 90 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo,

su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

10. **CERTIFICACIÓN SOBRE AUSENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD** (DILIGENCIAR ANEXO No. 02)

El proponente deberá diligenciar el formato respectivo, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

11. **CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES** (DILIGENCIAR ANEXO No. 03)

El proponente deberá diligenciar el formato respectivo, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se tiene con multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

12. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR**: (DILIGENCIAR ANEXO No. 04)

El proponente deberá diligenciar el formato respectivo, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que cuenta con capacidad para contratar, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

13. **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

- **Si es persona jurídica, El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con**

el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda.

Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

- **Si es persona natural e**l formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales **del último mes anterior a la contratación.**

- **Si el proponente es extranjero**, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

14. CERTIFICACIÓN REDAM, REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

El proponente debe presentar el certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

PROPUESTA TECNICA:

Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta la oferta técnica de los servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Alcaldía Municipal, establecidos en las CONDICIONES TÉCNICAS de la presente invitación. **(Anexo No. 05).**

La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido

5. Condiciones de Experiencia

EXPERIENCIA	El proponente deberá presentar copia y acta de liquidación de un (1) contratos celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, la suma del valor del contrato debe ser igual o superior al presupuesto oficial Para acreditar esta experiencia el proponente deberá aportar copia del contrato, acta de liquidación

5.1 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

1. Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento; y/o

2. Acta de Liquidación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes

involucradas, en la cual conste la información requerida.

5.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero,

deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha relación o facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 5. En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

NOTA 7. Las certificaciones de experiencia exigidas podrán hacer referencia a más de un Convenio y/o contrato, siempre y cuando se especifique claramente en cada uno de ellos el valor, el objeto, y demás datos correspondientes, de acuerdo con lo exigido en la presente invitación.

3. No se tendrán en cuenta certificaciones de Convenios y/o contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

4. Sólo serán válidas las certificaciones que se presenten con los requisitos exigidos en la presente invitación.

5. En caso de que la participación se realice a través de consorcios o unión temporal la experiencia exigida podrá ser aportada por una sola de las ESAL que lo integran o de manera conjunta, el valor exigido se obtendrá de las sumatoria de acuerdo al valor que se allegue en cada una de las certificaciones que se acrediten como experiencia.

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

6. Las certificaciones no podrán ser expedidas por el propio PROPONENTE, el Consorcio, o la Unión Temporal de la cual formó parte en la ejecución del Convenio.

NOTA: Se determina que la propuesta no cumple cuando no se presente las certificaciones y/o actas de liquidación con el cumplimiento de los requisitos exigidos o cuando se presente certificaciones y/o actas de liquidación de forma incompleta o inconsistente.

6. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR; SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (NUMERAL 4. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes valores:

6.1 CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON VALORES (ANEXOS, SI APLICA):

El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley. No obstante, el servicio se encuentra excluido de IVA, teniendo en cuenta el numeral 19 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

7. Justificación Valor

Para determinar el valor del presente proceso se realizó el estudio de mercado, con base en dos (2) cotizaciones solicitadas a diferentes personas naturales y/o jurídicas que realizan dichas actividades, estableciendo así el valor más bajo en el sector, el cual nos determina la favorabilidad para el municipio y dando aplicación al principio de economía administrativa.

A continuación, se presenta el resumen de las cotizaciones aportadas:

		VALOR 1		**VALOR 2**		**PROMEDIO**	
DESCRIPCION	CANTIDAD	**VALOR UNI + IVA**	**VALOR TOTAL + IVA**	**VALOR UNI + IVA**	**VALOR TOTAL + IVA**	**VALOR UNI + IVA**	**VALOR TOTAL + IVA**
Galletas caja navidad 200 g	91	11200	1019200	12250	1114750	11725	1066975

Bebida tipo vino sabores surtidos 750 ml	91	14000	1274000	12000	1092000	16500	1183000
Ponqué con vino 220g	91	10700	973700	11500	1046500	11100	1010100
Galletas de sal 3 tacos	91	6690	608790	8800	800800	7745	704795
Masmelo bolsa 300g	91	8200	746200	10600	964600	9400	855400
Jugo Sabores surtidos 1L	91	8300	755300	8000	728000	8150	741650
Mermelada sabores surtidos 200g	91	6000	546000	5500	500500	5750	523250
Duraznos en almíbar 500g	91	10000	910000	9000	819000	11500	864500
Arequipe vaso 220g	91	8000	728000	8200	746200	8100	737100
Maní salado 200g	91	7000	637000	6300	573300	6650	605150
Salchichas de Pollo 150g	91	6300	573300	7700	700700	7000	637000
Caja De gelatina sabores surtidos 105g	91	6200	564200	6200	564200	6200	564200
Platón con su respectivo empaque y/o decoración navideña - colores surtidos	91	15000	1365000	14000	1274000	14500	1319500
refrigerio compuesto por sándwich con pan baguette de 15 cm, tajada de jamón, tajada de queso, lechuga, tomate, salsas, y jugo en caja néctar que contenga 18% de jugo fruta y este endulzado con sacarosa, edulcorantes no calóricos y fructuosa, con azúcar de las frutas, además que no lleve conservantes por porción de 200 ml sabores surtidos	57	10000	570000	120000	684000	11000	627000
Morral de material poliester de 43 de alto, 30 ancho y profundidad de 14 com, 3 bolsillos y capacidad volumetrica de 4 litros, tipo unixes de color rojo	57	45000	2565000	42000	2394000	43500	2479500
				TOTAL			13.919.120

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.

Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pagos a efectuar por el municipio se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.

8. VALOR ESTIMADO CONTRATO:

El valor estimado para el presente contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS ($13.919.120,00) M/CTE**

Con cargo a los siguientes rubros presupuestales

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
3429	2120202008-04-121000-16		1.2.1.0.00	4.500.000,00
	Bienestar social - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: Administración Central			
3606	2320202009-30-124304-16-4104020		1.2.4.3.04	9.500.000,00
	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Administración Central - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad			

8.1. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	1% en general; o 1.5%, para suministros
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Estampilla pro deporte	1%
Estampilla justicia familiar	2%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridadsocial	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si l hubiere

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

8.2 Forma de Pago

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, mediante **Un único pago una vez suscrita acta de liquidación, previo recibo final a satisfacción**, previa presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

9. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NUMERAL 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, partir de la suscripción del acta de inicio.

10. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACÍON (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
3429	2120202008-04-121000-16		1.2.1.0.00	4.500.000,00
	Bienestar social - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: Administración Central			
3606	2320202009-30-124304-16-4104020		1.2.4.3.04	9.500.000,00
	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Administración Central - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad			

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DETERMINACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Para la selección del contratista debe dársele el trámite que determine la ley para garantizar propios principios del sistema de contratación colombiano, específicamente, y teniendo en cuenta que el valor del proceso no supera el 10% de la menor cuantía, debe darse aplicación a la modalidad de selección de mínima cuantía regulada en la ley 1150 de 2007 en su numeral 5 del artículo 2 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 SUBSECCION 5 del decreto 1082 de 2015.

11.1 Tipo de contrato a celebrar: SUMINISTRO

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio de Oicatá, (Boyacá).

13. FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTES

De acuerdo con la normatividad aplicable, luego de cumplido y verificado los requisitos habilitantes exigidos por la administración, se tendrá como factor decisivo el precio de las ofertas presentadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con la normatividad aplicable, los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.

Ver Matriz de Riesgo Anexo 1

- RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE.

15. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

De conformidad con los principios de economía, eficiencia y proporcionalidad que rigen la contratación y los procesos administrativos, no resulta procedente exigir la constitución de garantías en el presente proceso de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el valor total del mismo es reducido y se encuentra dentro de los límites establecidos para este tipo de procesos.

La exigencia de garantías implicaría una carga desproporcionada para los posibles oferentes, lo cual podría restringir la libre concurrencia y participación, afectando los principios de igualdad y selección objetiva. Asimismo, el costo asociado a la expedición de dichas garantías podría superar o resultar cercano al beneficio que se busca proteger, haciendo ineficiente el proceso.

Adicionalmente, el bajo nivel de riesgo derivado del objeto contractual y la corta duración de la ejecución permiten concluir que no se compromete de manera significativa el patrimonio de la entidad, por lo cual la no exigencia de garantías resulta razonable y adecuada.

En consecuencia, y atendiendo a la naturaleza, cuantía y riesgos del proceso, se considera debidamente justificada la decisión de no exigir garantías en el marco del presente proceso de mínima cuantía

16. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, en cumplimiento de los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

16.1 Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el menor precio ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

De lo anterior se concluye que es un gasto recurrente para el municipio, así como para otros entes territoriales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto.

16.2 Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la entidad

Revisados los archivos documentales de la entidad, se pudo constatar que durante la vigencia fiscal anterior existió una demanda asociada al objeto contractual que se proyecta,
razón por la cual el presupuesto oficial para la presente vigencia fue ajustado conforme a
los valores efectivamente pagados en dicho periodo. Sin embargo, se precisa que la entidad no ha adelantado anteriormente procesos contractuales de naturaleza similar, por
lo que no se cuenta con antecedentes directos que permitan establecer un comportamiento
histórico propio.
En atención a lo anterior, y con el fin de fortalecer la justificación técnica y económica de la
contratación, el análisis se amplió a municipios cercanos con características administrativas y operativas afines, cuyos referentes permitieron identificar parámetros comparativos pertinentes para soportar la necesidad, oportunidad y razonabilidad del presente proceso contractual.

16.3 Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades

Revisados los archivos del SECOP II se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

Número de Proceso	Tipo Proceso	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
PC-MO-MC-038-2024	Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA NIÑOS NIÑAS DE CERO A 12 AÑOS PARA CELEBRACION DE NAVIDAD EN EL MUNICI DE OICATA BOYACA	Boyacá-Municipio de Oicatá	$14,600,000
PC-MO-MC-038-2023	Mínima Cuantía	"SUMINISTRO DE INSUMOS, APOYO LOGISTICO Y SOUVENIRS (REGALOS) PARA NIÑOS Y NIÑAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD OICATENSE 2023; EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO "OICATÁ CRECE EN BUENAS MANOS 2020 - 2023"	Boyacá-Municipio de Oicatá	$26,980,000
PC-MO-MC-029-2021	Mínima Cuantía	"SUMINISTRO DE JUGUETES DIDACTICOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS A LA CELEBRACIÓN DE NAVIDAD, DESTINADOS A LA POBLACION INFANTIL DEL MUNICIPIO DE OICATÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"	Boyacá-Municipio de Oicatá	$24,800,490

16.4 OTROS ASPECTOS QUE SIRVEN PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

A) Promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, la Entidad Estatal analizó e identificó que existen empresas del sector de MiPymes

dedicadas a prestar el servicio requerido.

Por lo tanto, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas; una vez vencido el término citado, el Municipio publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Para que el proceso pueda ser limitado a Mipyme bastará con que dentro del término establecido en el respectivo cronograma se haya manifestado el interés de por lo menos dos
(2) MiPymes. (Art 5 Decreto 1860 de 2021).

El presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes colombianas, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Que el Municipio haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES, de por lo menos dos (02) MIPYMES COLOMBIANAS.
3. Que las MIPYMES que manifiesten interés tengan por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo cual deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS. En consecuencia, las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES COLOMBIANAS se recibirán dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública. Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitantes.
4. La solicitud de limitante se hará a través de documento adjunto en la plataforma del SECOP II que deberá contener: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA FECHA AAAA- MM- DD, INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. XXXXXX, • Solicitud
clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES COLOMBIANAS, • Nombre y/o razón social del proponente, • Domicilio principal, • Tiempo de constitución como MIPYME, Teléfono • Dirección • Dirección de Correo Electrónico

Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Por lo anterior, y una vez limitado el presente proceso de selección, sólo podrán presentar ofertas el día de cierre y presentación de propuestas, empresas que acrediten su

condición de MIPYME de conformidad con los anteriores requisitos y en los términos el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de la misma manera solo se aceptarán las ofertas de MiPymes colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes colombianas.

El Municipio verificará los anteriores requisitos, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso publicará aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYMES o si podrá participar cualquier otro interesado.

B) Criterios diferenciales para MiPymes.

Frente al cumplimiento del artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.18., del Decreto 1082 de 2015), la Entidad debe establecer criterios habilitantes diferenciales para las MiPymes que presenten en el proceso de selección para promover, y facilitar su participación en los procesos competitivos.

Estos criterios habilitantes diferenciales se fijan respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato que se busca suscribir, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

EXPERIENCIA	Acreditar copia de dos (2) contratos debidamente ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del proceso y cuya suma de los valores sea igual o superior al doble del presupuesto a contratar

17. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del Municipio de Oicatá, estarán a cargo del Secretario de Unidad de Servicios Públicos, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia, control y seguimiento, en lo relacionado con la ejecución del contrato, especialmente de las actividades de naturaleza técnica, administrativa, contable, financiera y jurídica y además será responsable de aprobar los pagos y proyectar el acta de liquidación definitiva. Así mismo deberá suscribir el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

18. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no deben hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, según características técnicas.

19. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el Municipio de Oicatá, tiene necesidad de contratar el suministro , bajo la modalidad de selección de mínima

cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar tramitar el mencionado proceso contractual.

Responsable de la elaboración del estudio Previo:

JORGE DUVAN CAICEDO MONTAÑEZ
Secretario General y de Gobierno